



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4226

C/1875/2026

Montevideo, 3 de marzo de 2026

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Fernanda Auersperg.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente

VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Cra. Fernanda Auersperg
Representante Nacional

Montevideo, 3 de marzo de 2026.

**Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi**

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a ud. se sirva dar trámite al presente Pedido de Informes al Ministerio de Salud Pública.

En relación con la implementación del artículo 83 de la Ley N° 18.651 y del Decreto N° 176/021, reglamentario del transporte gratuito para personas con discapacidad, se solicita informar:

- 1) Si se ha creado formalmente el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas previsto en el artículo 3 del Decreto N° 176/021.
- 2) En caso afirmativo, indicar:
 - Fecha de creación.
 - Norma jurídica que dispuso su creación.
 - Dotación presupuestal asignada.
 - Recursos humanos afectados.
 - Procedimiento actualmente vigente para la expedición de la certificación médica requerida para acceder al carné de transporte gratuito.
- 3) En caso negativo, indicar:
 - Cronograma previsto para su efectiva implementación.
 - Medidas transitorias adoptadas para garantizar el ejercicio del derecho al transporte gratuito de las personas con discapacidad.
- 4) Cantidad de certificaciones expedidas con la finalidad específica de acceder al beneficio de transporte gratuito desde la entrada en vigencia del Decreto N° 176/021 hasta la fecha.
- 5) Si existen Ordenanzas, Resoluciones ministeriales, instrucciones internas o protocolos operativos vinculados a esta materia. En caso afirmativo, remitir copia.
- 6) En el ámbito de la Comisión Interinstitucional de trabajo creada por Resolución del Poder Ejecutivo No. 169/025 del 8 de abril de 2025, donde se previó la participación de un representante titular y uno alterno del MSP, se consulta:
 - a) Fecha y acto de designación de sus representantes ante la Comisión. Se solicita remitir los actos administrativos pertinentes.

- 2
2
- b) Participación del MSP en las sesiones celebradas (detallar asistencia).
 - c) Si existen recomendaciones específicas que haya formulado el MSP.
 - d) ¿Se dio cumplimiento efectivo al objetivo de “realizar las recomendaciones imprescindibles para efectivizar el goce de los derechos consagrados en el artículo 83 de la Ley 18.651” tal como se previó? Se solicita que se brinde la información relevante al respecto.
 - e) Estado actual de implementación.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Fernanda Auersperg
Representante Nacional

COMISIÓN DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA A 03/03/26.	CARPETA Nº 18751026.
HORA 13:18.	ASUNTO Nº 4569.
Wf.	